



Huatusco, Veracruz, **05/julio/2024.**
OFICIO No. ITSH/SA/RMyS/346/2024.
Asunto: Notificación de Fallo.

C. VALENTÍN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.
PRESENTE

Con apego a lo dispuesto en la cláusula décima primera de las bases de participación de la Segunda Ronda de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A07.2024/01 relativa a la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024" la comisión de licitación integrada para evaluar las propuestas hace de su conocimiento el fallo correspondiente, del cual se determina:

PRIMERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, la comisión constituida para el presente procedimiento acuerda que han satisfecho las condiciones requeridas por la convocante, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó lo siguiente:

El Proveedor **Valentín Sánchez González**, fue el único licitante que presentó su propuesta técnico - económica como se detalla en el acta del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Segunda Ronda de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A07.2024/01 relativa a la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024" por un importe de \$ 185,309.78 (Ciento ochenta y cinco mil trescientos nueve pesos 78/100 M.) impuestos incluidos, dicha propuesta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación.

SEGUNDO.- Que con base al segundo párrafo del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llevará a cabo una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar por la modalidad de adjudicación directa al proveedor **Valentín Sánchez González**.





TERCERO.- Se percibe al proveedor beneficiado a que concurra a firmar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, con la documentación señalada en la Cláusula Décima Tercera de las Bases de Participación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicaran las sanciones correspondientes.

El término expuesto en el párrafo anterior, quedará sujeto a la emisión de la autorización para la suscripción del Contrato, por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Segunda Ronda de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A07.2024/01 relativa a la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica.

L.C y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Archivo.
VBC/JMAB/jics





Huatusco, Veracruz, **05/julio/2024.**
OFICIO No. ITSH/SA/RMyS/347/2024.
Asunto: Notificación de Fallo.

MTRO. OMAR ANDRÉS ESPINOZA PULIDO.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LAS
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA,
UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ Y
EN EL COLEGIO DE VERACRUZ.
PRESENTE

Con apego a lo dispuesto en la cláusula décima primera de las bases de participación de la Segunda Ronda de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A07.2024/01 relativa a la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024" la comisión de licitación integrada para evaluar las propuestas hace de su conocimiento el fallo correspondiente, del cual se determina:

PRIMERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, la comisión constituida para el presente procedimiento acuerda que han satisfecho las condiciones requeridas por la convocante, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó lo siguiente:

El Proveedor **Valentín Sánchez González**, fue el único licitante que presentó su propuesta técnico - económica como se detalla en el acta del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Segunda Ronda de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A07.2024/01 relativa a la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024" por un importe de \$ 185,309.78 (Ciento ochenta y cinco mil trescientos nueve pesos 78/100 M.) impuestos incluidos, dicha propuesta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de participación.

SEGUNDO.- Que con base al segundo párrafo del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llevará a cabo una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar por la modalidad de adjudicación directa al proveedor **Valentín Sánchez González**.





TERCERO.- Se apercibe al proveedor beneficiado a que concurra a firmar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, con la documentación señalada en la Cláusula Décima Tercera de las Bases de Participación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicaran las sanciones correspondientes.

El término expuesto en el párrafo anterior, quedará sujeto a la emisión de la autorización para la suscripción del Contrato, por parte de la Secretaria de Finanzas y Planeación por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Segunda Ronda de la Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A07.2024/01 relativa a la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PERMANENTE DE DIFUSIÓN Y CONCERTACIÓN 2024".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica.

L.C y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Archivo
VBC/JMAB/jlcs

